

COMUNICACIÓN DE LA INTENCIÓN DE INICIAR LAS ACTUACIONES ANTES DE PRODUCIRSE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA AL APOYO A LA REGENERACIÓN EN TERRENOS ADEHESADOS. (art. 30.2 del Decreto 51/2017)

Nº EXPEDIENTE: _____

D./D.^a _____, con DNI nº _____,

actuando en nombre propio

en representación de _____, con NIF _____,

(rellenable solo si se trata de una persona jurídica)

COMUNICO mi intención de iniciar las actuaciones solicitadas en el expediente de subvenciones destinadas al apoyo a la regeneración en terrenos adhesionados Nº _____, antes de producirse la resolución de concesión de la subvención.

En _____, a ____ de _____ de 20____

Fdo.: _____

De acuerdo con lo establecido en el art.30.2 del Decreto 51/2017, junto con esta solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

- Autorizaciones, comunicaciones o notificaciones previstas en la normativa forestal, ambiental o que sea de aplicación para las actuaciones solicitadas.
- Modelo 50 que justifique el pago de la tasa correspondiente a las actuaciones a realizar por prestación de servicios administrativos en materia de producción vegetal y animal (nº Cód. 12003-2).

La Administración una vez comprobada la comunicación y documentación adjunta presentada, previa subsanación en su caso, procederá en el plazo máximo de un mes a levantar el acta previa de inicio.

En ningún caso, el levantamiento del acta previa de inicio y el hecho de comenzar los trabajos solicitados antes de dictar resolución estimatoria, presupondrán la concesión de la ayuda solicitada, realizándose bajo la exclusiva responsabilidad del solicitante.